ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO PROYECTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRONICO

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: COMPRAVENTA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($139.108.388) SMMLV 107,00

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No SASIE-009-2024

(NOVIEMBRE-2024)
FUNZA-CUNDINAMARCA

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del proceso de contratación publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

10. Presente la oferta tal y como lo indica el pliego de condiciones, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. La Alcaldía Municipal de Funza no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de Funza, identificada con NIT. 899.999.433-5, además que:

14. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, deberá estar firmada por el tomador, o su representante legal.

15. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

16. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

17. Esté suscrita por el tomador- afianzado.

18. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma SECOP II para la presentación de las ofertas ya que la misma no RECIBE PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Si la plataforma presenta fallas es indispensable que se acoja al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

19. Donde quiera que en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

20. Alcaldía del Municipio de Funza: Es una Entidad del orden territorial de orden administrativo con la principal función de administrar de los recursos del municipio de Funza.

21. Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

22. Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

23. Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

24. Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de selección.

25. Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

26. Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

27. Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

28. Supervisor: Es la persona designada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

29. Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

30. Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución

31. Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

32. Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo de ejecución.

33. Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

34. Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

35. Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

36. Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

37. Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

38. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.

39. Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

40. Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

41. Pliego de condiciones: Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la Alcaldía Municipal de Funza, o sus dependencias. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

42. Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y técnica. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

LA CONVOCATORIA NO SE LIMITARÁ A MIPYME:

Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2: "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractua"l.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Funza, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, como mensaje a través de la plataforma Secop II, dirigido a la Secretaría Jurídica.

1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA SUBASTA INVERSA

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las normas aplicables a este proceso están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio. En desarrollo a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Selección Abreviada Disposiciones Comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4. y 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de Selección Abreviada, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA.

De acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y lo contemplado en el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será selección abreviada por subasta inversa: "(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)" La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, por ajustarse a las causales señaladas en el literal a) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. La Entidad, aplicará lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos determinantes del presente proceso de contratación. La Entidad realizará la adjudicación, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios y documentos previos y lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

1.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	NO	NO	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: la Comunidad Andina (CAN). En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia se dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

1.9 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA

1.9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Con la propuesta el proponente deberá presentar las siguientes especificaciones:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Arnés para guadaña: arnés con tableta dura para proteger el muslo. Ergonómico, con correas acolchonadas. Resistente al trabajo pesado, Correas elaboradas en lona, con acolchado interno. Reata en poliéster, ajustable, con puntera metálica para evitar deshilachado de la reata en las puntas. Mosquetón metálico para soporte. Alto : 0,11, Ancho : 0,23, Largo : 0,46	UND	20
2	POLAINAS EN VAQUETA	Polainas en vaqueta: elaboradas 100% en vaqueta. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Estándar Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: Par Ajustes: Por medio de correas y hebillas. Peso: 0.510 kg - Dimensiones: 27 × 2 × 17 cm	UND	5
3	CAPUCHÓN PARA SOLDAR	Capuchón para soldar: Elaborado en dril o jean 16 ONZAS 100% algodón, su forma debe proteger la cabeza y los hombros del contacto con chispas. Talla única Materiales: Franela de 10 onzas, Algodón 80%, Botones	UND	5
4	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO	Guantes Fibra, recubiertos en Nitrilo • Protección Anticorte Nivel 5 • "Extreme Nitrilo" Puño elástico cerrado. • Anatómico. • Dorso aireado para mantener fresca la mano. • Impermeable a aceites en la palma. • Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. • Tejido continuo de Polietileno de ultra-elevado peso molecular. • Cumplen con las normas europeas EN 388. • Alta resistencia mecánica, al corte (Protección anticorte nivel 5), al desgaste por abrasión y a la corrosión. • Composición: 40% UHMWPE • 60% Nitrilo. Largo: 10" (25.4cm) Talla del 7 a 10	PAR	10
5	GUANTE DE CAUCHO	Guante de Caucho Fabricado en látex de caucho natural centrifugado, este guante presenta un acabado negro satinado con un interior en color naranja y un orillo en la manga. Incorpora una sustancia antibacterial que previene la proliferación de las bacterias más comunes. Especificaciones: talla industrial- Calibre: 35- Composición: 100% caucho- Longitud: 16" (40.64 cm) Este producto se produce bajo estándares de calidad, certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, garantizando su fiabilidad y durabilidad.	PAR	10
6	GUANTES DE NITRILO CON FLOCK PARA FUMIGACIÓN	Guantes Nitrilo con Flock • Espesor: 13 mils. de pulgada • Largo: 13" (33.02cm) - Puño recto largo. • Color: Verde. • Puño Largo 13" (33.02cm) • Calibre 13. • Composición: 100% Nitrilo. Tallas: 7 a 10.	PAR	10
7	RESPIRADOR FULL FACE ADLM 7200500	Respirador full face: Reusable de cara completa con visor, doble filtro. Doble borde en silicona, Ventana visor PC, antiniebla adentro y antifricción afuera. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. Diseño de válvula de inhalación y exhalación debe tener conexiones externas de giro (doble ltro). peso Liviano.	UND	2

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

8	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO AL - 7200300NA	Respirador media cara: el cuerpo principal está hecho con silicona, material elastomérico. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. válvula de inhalación y exhalación, posee conexiones externas de giro (doble filtro), convenientes y eficientes para intercambiar y reemplazar los cartuchos. Liviano y reutilizable, peso Liviano. Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	UND	2
9	Filtro de Partículas	filtro para proporcionar protección contra partículas, con ancho de 85mm, longitud total de 81mm, peso neto de 2g, protección contra material particulado, altura total; 5mm.	PAR	5
10	Cartucho Vapor Orgánico	Cartucho para vapor orgánico, Uso para respiradores reutilizables de full face adlm y respirador media cara doble filtro, Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	PAR	5
11	TAPA OÍDOS DE COPA EMPAQUE X UNIDAD	Tapa oídos copa: Protector auditivo tipo copa con un nivel de atenuación de 29dB, espuma interna y cojinete, que aísla y atenúa los niveles de ruido, Copas fabricadas en plástico ABS - Cubiertas de la almohadilla fabricada en PVC - Medio absorbente fabricado en Poliuretano, cumple con propiedades dieléctricas. Certificación: EN352-1, CE, ANSI S3.19	UND	2
12	CARETA PARA GUADAÑA	Careta para guadaña: porta visor liviano fabricado en polipropileno, con sistema de suspensión con ratchet, intercambio de visores en policarbonato con y sin ribete metálico, mallas metálicas para labores de jardinería y forestales. Visor de policarbonato resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, con cambio de visores, Marco en Polipropileno Visor movible.	UND	20
13	VISOR POLICARBONATO CARETA PARA GUADAÑA	Visor en policarbonato de alta resistencia con ribete metálico de aluminio. Fabricado en lámina de policarbonato de alta calidad. 1 mm de grosor. Peso visor 123 gramos. Resistencia a impactos. Resistencia a líquidos irritantes o corrosivos. Posee filtro UV. Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8" x 16" – 20.3 cm x 40.6 cm	UND	15
14	CARETA SOLDADOR	Careta para soldar: sombra variable 9-13, resistencia al calor y al impacto, ergonómica, Lente de auto oscurecimiento con sombra ajustable de 9 - 13. • Careta de soldadura liviana (420 gr) • Protección UV/RI, hasta DIN 16 • Tiempo de cambio luminoso a oscuro: 1/25 000 segundos. • Tiempo de cambio: 0,1 – 0,9 s • Protección completa de cara y cuello. • Ajustes de sensibilidad y retardo• Oscurecimiento instantáneo. con carga solar Elaborada en Polipropileno de alto impacto. Con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos. • Dimensiones careta: 9" x 12". Dimensiones ventana: 2" x 4 1/4".	UND	2
15	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 X 90 CM	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 60 x 90 cm • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en	UND	1

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		laterales. • Bolsillo frontal tamaño 14,5 cm. •protección de abdomen, cadera y muslos.		
16	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 90 x 110 cm.	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 90 x 110 cm. • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal auxiliar amplio.	UND	10
17	POLAINAS EN CARNAZA	Polainas en carnaza: Elaboradas 100% en carnaza Ajuste: por medio de correas en carnaza y hebillas. • Material: Carnaza • Talla: Estándar • Calibre: 1.2 mm a 2.4mm Aprox. • Ajuste: Por medio de correas y hebillas.	UND	7
18	KIT DE GUANTES DIELÉCTRICOS	Guantes dieléctricos electrovolt: certificación bajo la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002. Guante Protector en material vaqueta para guante Dieléctrico electrovolt, Clase 2 : elaborado en cuero vaqueta y se usa sobre el guante dieléctrico en material de silicona para prevenir que se rompa. Guante Tipo Ingeniero largo: DESCRIPCIÓN Guante en cuero vacuno curtido al cromo de 1.2 mm de espesor, cuero de 1°calidad, protección de costuras en zona de palma y dedo pulgar. Puño reforzado con cinta falla con elástico, con hebilla plástica para ajuste a la muñeca. USO Carga y descarga tallas: 8,9,10,11. según solicitud del supervisor del contrato.	UND	1
19	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS, Color blanco, que cumplan con los requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. Elástico en apuchón, puños, cintura y tobillos. Costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo Material del traje, adherida al mismo o aparte. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual.	UND	14
20	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDAR	Guante de carnaza para soldar: guante en material carnaza, protección contra calor radiante, de 16 pulgadas de largo(extralargo,) Cosidos contra chispas (Tira Chispa), Talla: Única Guantes Carnaza, para Soldar • Largo: 16" (40.64cm) Puño de "Quita y Pon". • Composición: 100% Cuero • Cosido Forro: 80% Poliéster • 20% Algodón.	PAR	10
21	MANGAS EN CARNAZA	Mangas en carnaza: Elaboradas 100% con Carnaza. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Color: Gris Material: Carnaza Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: 12 unidades Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5
22	MANGAS EN VAQUETA	Mangas en vaqueta (par): Elaboradas 100% con Vaqueta. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Protección al calor y objetos punzantes y candentes. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

23	RESPIRADOR PARA PARTICULAS KN95 CAJA x 50 unidades	Respirador para partículas KN95: El tapabocas KN95, Filtra al menos el 95% de las partículas. 4 capas. El respirador con clip de ajuste nasal. Termo pliegues para su cierre hermético y parar la circulación de aire. no debe contener Látex. Ajuste con bandas de ajuste para la oreja. Termosellado. La mascarilla KN95 cumple la norma GB 2626-2006 que es un equivalente a la N 95 (NIOSH42CFR84) de EEUU y la europea FFP2. EN149.2001+A1.2009 Certificación FDA.	CAJA X 50	5
24	GAFA DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad con protección contra radiación UV, protección de radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral. Material de Policarbonato en 3 piezas liviano, lente anti-rayadura, claro anti-empañante. Cumplimiento de ANSI Z87.1-2003.	UND	60
25	VISORES	CABEZAL ABATIBLE en Poliestireno SISTEMA DE AJUSTE, VISOR Fabricado en PET Cal. 20 Traslucido, material antiempañante.	UND	10
26	TAPA OIDOS DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado, ergonómico, debe contener 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo sin importar el tamaño del mismo, único tamaño, nivel de reducción de ruido NRR 26dB Norma americana , certificación ANSI S3.19-1974. presentación en bolsa "Ziploc" peso de 3 gramos aproximado, contiene cordón de seguridad unido a membrana para evitar perdida. .	UND	50
27	IMPERMEABLE TIPO (poncho)	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente tamaño aprox: 95cm (ancho) * 140cm (alto) empaque 26*22*7cm tamaño para adultos Poncho impermeable con capota, un bolso para su almacenamiento, color amarillo con reflectivo. tallaje industrial.	UND	30
28	OVEROL FONTANERO	El overol tipo fontanero o con pechera, color amarillo, material PVC de alta resistencia industrial, calibre 25, botas pegadas o selladas al mismo.	UND	10
29	POLAINAS PARA GUADAÑAR	La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de PVC con refuerzo en nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada	PAR	10
30	CANILLERA PARA GUADAÑAR	Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato. 3 correas de sujeción las cuales se dividen así: 2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. 1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro.	PAR	10
31	GUANTES PARA ARCHIVO	Los guantes están fabricados en lona de algodón 100%, con refuerzo elástico en la muñeca y puntos antideslizantes en la palma. lavables, . Material antideslizante • Hule. • PVC, tallas de la XS, S,M,L,XL	PAR	30
32	KIT PARA MOTOCICLISTA	Kit para motociclista: Traje motorizado antifricción HTR, En lona HTR, protecciones removibles (PU-EVA) y reflectivos. Traje impermeable motorizado calibre 20,	UND	1

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		termosellado, con zapatones, la bolsa, pantalón y chaqueta con cremallera con velcro y reflectivos. Casco gama media motorizado Certificado, (Termoplástico de alta resistencia), que no sea abatible		
33	CINTA DE PELIGRO	Cinta estándar de barricada material en polietileno, Altura de 15cm , Presentaciones en 500 mts, Estampado con leyenda PELIGRO, Colores amarillo y/o rojo ,presentación en rollo.	UND	10
34	CONOS RETRACTILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN	CONOS RETRACTIILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN, (18 PULGADAS) CON UNA FRANJA DE REFLECTIVO, Base Cuadrada-Fabricado en PVC. Con una franja de Reflectivo de 2 pulgadas, color naranja, cumpliendo con las normas: AASHTO/FHWA AGREEMENT NCHRP 350 (SEGÚN INCINTEC) Y LA NORMA EUROPEA EN 1317.	UND	4
35	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 5 GLS.	ABSORBENTE aproximado de 1 libra, PAÑO UNIVERSAL 15X18 donde vienen 5 unidades; BARRERA UNIVERSAL 3X1,20 MTS: donde viene dos unidades, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE INDUSTRIAL por un litro, una unidad; CEPILLO DE MANO una unidad; MASILLA EPOXICA 50 GR una unidad; CINTA PELIGRO un metro, BOLSA HAZMAT (KITS) 70 X 1MT (ROJA) donde vienen 3 unidades; AMARRE PLASTICO KIT 20 CMS por 3 unidades, MALETIN KIT AMBIENTAL 5 GLS 30x40x25, GUANTES DE NITRILO 13" CALIBRE 15 un par; CHALECO EN POLIESTER: una unidad; MASCARILLA N95 DESECHABLE una unidad; GAFA SAFER CERTIFICADA CLARA: una unidad, PALA PLASTICA DESARMABLE: Hoja en plástico de aproximadamente 27 cmas de ancho y 32 cms de alto, cabo en aluminio, con mango en "D", sujetador en plástico, ajustable para una altura total de 98 cms, anti chispa, aproximadamente soporta 150 kilos DEBE TRAER INSTRUCTIVO DE USO.	UND	3
36	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE PISOS	Cinta para demarcación resistente a tráfico pesado. Material Polipropileno laminado con PVC Medida 4,8 cm x 30 m Color amarillo con negro. Con Adhesivo	UND	10
37	CINTA ANTIDESLIZANTE	Material: partículas de mineral abrasivo unidas por un fuerte polímero, adheridas a una película plástica. Características: Adhesión a múltiples superficies. Permite tráfico de objetos rodantes. Resistencia al encogimiento. Resistencia al desprendimiento. Medida: Rollos de 1" x18 mts. Color: Negro	UND	10
38	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO	Servicio de calibración alcoholímetro: SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOHOLÍMETROS CDP 8800 y CDP 8100 Certificado de calibración según Norma ISO/IEC 17025.El servicio de calibración tiene un tiempo estimado de 10 días hábiles siempre y cuando el equipo no ingrese al área de mantenimiento, de ser así, el tiempo que tarde el mantenimiento, dependerá del arreglo o ajuste que se deba realizar.	UND	1
39	CAPACITACIÓN MANEJO DE ALCOHOLIMETRO.	Capacitación uso y manejo de alcoholímetro cdp 8100/8800, con una duración de dos horas, modalidad presencial, entrega de certificado a las personas asistentes.	UND	3

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

40	OVEROL	Overol tela de 100% Algodón, modelo industrial standard de uso general, cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock). Fuelle de unión entre la manga y el puño. El ejemplar posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	270
41	Sombrero Pescador Pesquero	Sombrero Pescador Pesquero Hombre Mujer Safari Sol Cuello Capa de Tela de dril. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	240
42	BOTAS PARA SOLDAR	Botas para soldar:: Cuero graso, Forro interno: Material textil tejido 100% poliéster, Marquilla: PVC, Costura: doble, fibra aramida tipo Klevar, resistente a altas temperaturas, Tipo de cierre: Cremallera, deslizador de seguridad norma NTC 2512, Cuero: anatómico sintético en poliéster-PVC, Puntera: No metálica (composite), Forro puntera: Material no tejido - 100% poliéster, Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón, Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corte Altura Caña 10 Pulgadas. Resistencia dieléctrica. Norma ASTM F2412 Y 2413/11. Requisito: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kV. Puntera no metálica (Composite). Norma Europea EN12568 Resistencia al impacto 200 ± 4J Resistencia a la compresión 15 ± 0.1 KN Adhesión Suela / Capellada Norma técnica de requisitos: ISO 20344:2012 Numeral 5.2 Resistencia a la abrasión. Normas técnicas de especificaciones: ISO 4649:2010 Flexión. Norma técnica de requisito: ISO 20344:2012 Numeral 8.4.2	PAR	2
43	GUANTES DE VAQUETA	Guantes cortos de vaqueta tipo ingeniero, calibre 30 y medidas de 21 cm x 24 cm. confeccionados en 100% cuero vacuno. Diseñados específicamente para la manipulación de herramientas y tareas en entornos abrasivos, garantizan altos estándares de calidad. Su construcción ofrece resistencia a la abrasión y al corte, con una palma reforzada de alta suavidad en vaqueta. Cuentan con una horma amplia y cumplen con las especificaciones de la norma NTC 2190. Disponibilidad en diferentes tallas como S, M , L y XL.	PAR	100
44	GUANTES DE NITRILO	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril. Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes, Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas disponibles: M y L. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. Interior con entalcado leve. Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar	PAR	30

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		deslizamientos. Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.		
45	GUANTES EN HILAZA	Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de calibre 7 fabricado con poliéster, con puntos PVC en ambas caras, con mayor agarre en superficies secas y mojadas. Guantes de hilaza de talla única con una hilaza color Beige y Puntos de PVC negro Ambidiestro. Guante en material Polyester y algodón, Talla: L. Recubrimiento: Puntos de PVC. Largo: 9". Peso por par: 65 gramos. Peso 0,1 kg Dimensiones 14 × 2 × 28 cm.	PAR	200
46	GUANTES EN LATEX DESECHABLE	Guantes desechables de látex, Diseño ambidiestro, Fabricados en látex de alta calidad, ajustándose a la forma de las manos para optimizar el manejo de piezas o líquidos. Ofrecen impermeabilidad. Incorporan un bordón anti-desgarro y protegen contra la desviación de líquidos. Su acabado micro rugoso proporciona un agarre eficaz en objetos frágiles o húmedos, cuentan con REGISTRO INVIMA. Disponibles en tallas desde XS hasta XL.	caja x 100	20
47	GUANTES DE CARNAZA	Guante de carnaza: Fabricado en carnaza de calibre 1.8mm a 2.4 mm, con refuerzo de carnaza, cosido con hilo 100% poliéster calibre 30, puño corto que proporciona protección en muñeca, abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, tallas S, M,L,XL,XXL, excelente maniobrabilidad.	PAR	20

NOTA 1: Los elementos descritos anteriormente, deberán cumplir con los estándares de calidad y cumplimiento de las normas vigentes, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Decreto 1072 de 2015" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", que indica en el artículo 2.2.4.2.2.15. las Obligaciones del contratante, así: " 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratado"
- ✓ Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1726 Caucho. Guantes de Caucho para Uso Industrial.
- ✓ Norma Técnica NTC Colombiana 2190 Guantes de Protección. Requisitos Generales y Métodos de Ensayo.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 5684 Guantes de Protección Contra Riesgos Mecánicos.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 3398 Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación de la Penetración de Líquidos en Materiales Impermeables al Aire.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1589 Higiene y Seguridad. Equipos de Protección Respiratoria. Métodos de Ensayo.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta la ficha técnica completa indicando de manera clara: identificación o nombre de cada ítem, especificaciones técnicas, marca, unidad de medida y cantidad. De igual forma la ficha deberá ser suscrita por el representante legal del oferente persona jurídica o plural, o persona natural, según corresponda.

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en la siguiente tabla:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
46182002	Respiradores
46181804	Gafas de seguridad
42132205	Guantes
46181902	Tapa oídos
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de**: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($139.108.388),** El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA.**

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

SECRETARIA GENERAL

1. No. CDP DIS-2024001885 del 03 de octubre de 2024
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

- Rubro:2.1.2.02.02.009.16.92913.11001 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
- Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS.

3. VALOR TOTAL DEL CDP: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($49.300.000).
4.

SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

1. No. CDP DIS-2024001886 del 03 de octubre de 2024
2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

- Rubro: 2.4.2.3.2.02.01.002.4003.185.11001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS

3. VALOR TOTAL DEL CDP: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000)

VALOR TOTAL CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($139.300.000).

1.9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato es en un plazo de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL VEINTICUATRO 24 DE DICIEMBRE 2024 CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultarlo, presentar observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.12 CORRESPONDENCIA

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía Municipal hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que se efectúe.

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, la limitación o la no limitación del proceso a mipyme, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente, el oferente deberá crear el caso ante Colombia Compra Eficiente y adjuntarla al correo, El correo electrónico de la Alcaldía Municipal, para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: contratacion@funza-cundinamarca.gov.co.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Funza, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada o por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web.

1.14 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.15 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Para presentar observaciones consulte siempre la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"*.**

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: "*En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones",* es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"***, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

1.16 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la Alcaldía de Funza ordenará la apertura del proceso de selección. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.17 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso de selección, la Secretaría Jurídica publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Los participantes podrán presentar sus observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la "Guía para presentar observaciones a través del SECOP II".

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas. Así mismo, se entienden incorporadas al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

1.19 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

CAPITULO II
1. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 REGISTRO DE LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II.

Para el registro como proveedor consulte siempre el *"Manual de uso del SECOP II Proveedores".*

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".***

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", crear el respectivo caso ante Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

2.3. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTES SOBRE VIRTUAL N°1 Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

2.4 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE VIRTUAL N°2
2.4.1 OFERTA ECONOMICA SOBRE II - SECOP 2

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, a través del correcto diligenciamiento EN ELSECOP II del SOBRE II – ECONOMICO/ CUESTIONARIO/ + LISTA DE PRECIOS "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal", por el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con los documentos previos del proceso, la entidad adjudicará el proceso de acuerdo al resultado de la subasta inversa.

2.3 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión,

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

identificando el documento que es objeto de reserva marcando como "confidencial" en la SECOP II. En estos casos en proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la UAECD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad y, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho.

2.4 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la entidad, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el ¨Protocolo de indisponibilidad del SECOP II¨, el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo contratacion@funza-cundinamaca.gov.co, con el número de caso creado ante Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III

3.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II "Aspectos Generales a tener en cuenta".

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Deberá diligenciarse estrictamente el **formato No. 1** dispuesto para el efecto, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

3.1.3. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **formato N°6** dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

C. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia,

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.5 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía **los formatos N° 2 y 3** incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA.**
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

3.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 en armonía con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020, y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.11 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.12 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. FORMATO No. 04 DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR (PERSONAS JURÍDICAS) / FORMATO No. 05 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALESARTICULO 9 LEY 828 DE 2003(PERSONAS NATURALES).

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato N° 4 dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrase al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para el efecto podrá hacer uso del Formato N°5 dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

3.1.13 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

3.1.15. LIBRETA MILITAR.

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

3.1.16. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

a. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del Municipio su presentación con posterioridad al cierre.

3.1.17 INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para el efecto deberá diligenciar el **formato No. 9** dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

3.1.18 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal, en todo caso, que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio. De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, sea deudor moroso de alimentos la oferta será RECHAZADA.

3.2 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

3.2.1. EXPERIENCIA

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, de acuerdo con el **FORMATO No. 07 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**.

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia se apreciará teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th colspan="2"></th><th>COLUMNA 1</th><th>COLUMNA 2</th><th>COLUMNA 3</th></tr>
<tr><th>CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS</th><th>CUANTÍA - SMMLV</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME

(acreditación del requisito)</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

(acreditación del requisito)</th><th>OTROS PROPONENTES

(acreditación del requisito)</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con un objeto igual o similar al de la presente convocatoria (objetos en los que se relacione ejecución con el suministro y/o compraventa, elaboración o entrega de elementos de protección personal, así como prendas de vestir y/o dotación), cuya sumatoria en caso de la presentación de dos contratos o más, acredite la ejecución del 80% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán acreditar en conjunto al menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN DE LA UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>46182002</td><td>Respiradores</td></tr>
<tr><td>46181804</td><td>Gafas de seguridad</td></tr>
<tr><td>42132205</td><td>Guantes</td></tr>
<tr><td>46181902</td><td>Tapa oídos</td></tr>
<tr><td>46181500</td><td>Ropa de seguridad</td></tr>
<tr><td>46181600</td><td>Calzado de protección</td></tr>
<tr><td>46181700</td><td>Protectores de cara y cabeza</td></tr>
</table>
</td><td>107.00SMMLV APROX</td><td>3 a 4

contratos</td><td>2 a 3 contratos</td><td>1 a 2

contratos</td></tr>
</table>

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

46181800	Protección y accesorios para la visión				
46181900	Protectores auditivos				
46182000	Protección de la respiración				

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenido en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

- ✓ Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Municipio de Funza, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
- ✓ Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igual de condiciones que los Nacionales
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida en Colombia, acreditarán en cumplimiento de que este requisito mediante la presentación las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante y que contengan: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón o social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. (iv) Numero de contrato. (v) Valor del contrato incluido adicionales, si los hubiere.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada.

En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados por parte del proponente, será causal de declararlo no hábil.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y cualquiera podrá contar con la experiencia aquí solicitada.

Es válida la clasificación hasta el tercer nivel, según lo certifica la Cámara de Comercio.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos y/o certificados de los contratos, con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el APENDICE TÉCNICO de este Pliego de Condiciones.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán aportar los estados financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, certificados por el respectivo revisor fiscal o contador de la entidad.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros y de capacidad organizacional requerida por el MUNICIPIO, calculadas según los estados financieros aportados.
En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta los estados financieros de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados ajustados a los marcos normativos aplicables en Colombia de tal forma que suministren información útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar decisiones.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (SE AJUSTAN SEGÚN EL DOCUMENTO DE FIJACION DE INDICADORES)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE o NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se indican más adelante.

Los indicadores se requirieren con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 3.69**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0,45**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 13.59**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para el oferente plural en la tabla anterior, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Nota 3: Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

3.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El MUNICIPIO exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización que obra en la certificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Según el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado".

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0,19	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,12	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

3.4.3 PROPUESTA ECONOMICA - FORMATO No. 08 OFERTA ECONÓMICA:

Se verificará el cumplimiento mínimo de la propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica con base en el FORMATO No 08 OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá ofertar todos los items requeridos. El proponente deberá ofertar tanto el valor unitario por item, como los valores correspondientes a la totalidad de lo ofertado.

3.4.3.1. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

1. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, EL MUNICIPIO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

2. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según los procedimientos anteriores, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

A. Cuando la propuesta económica presente un valor superior al establecido tanto como unitario, como total en el estudio de mercado correspondiente

B. Cuando no se diligencie con el valor correspondiente el numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, o la misma se diligencien con valores de cero (0), o cuando la propuesta económica en el formato que se disponga no contenga el valor total de la propuesta, o cuando no se oferte alguno de los ítems, o cuando el valor de alguno de los ítems se haya diligenciado con algún símbolo distinto a signo $ la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual la oferta será rechazada.

C. Cuando se supere el valor por ítem individualmente considerado según el anexo del presupuesto oficial.

4. En ningún caso el valor de la propuesta económica inicial deberá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

5. La propuesta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso.

6. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos y en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3.4.3.2. ERRORES

Se efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

A) Cuando se presente error aritmético, la oferta económica será corregida por el MUNICIPIO, con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

B) Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial, el MUNICIPIO tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Igualmente, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.

C) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en los impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

D) En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, EL MUNICIPIO tomará el valor precisado en letras.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

1. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

No se aceptarán solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, en todo caso se dará aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en el presente anexo del pliego de condiciones y las demás normas vigentes aplicables a la presente convocatoria pública

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

3.5.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico, cuando no exista indisponibilidad del sistema electrónico para la contratación Secop ii.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.
n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

3.5.2 DE EXPERIENCIA:

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones en caso de haber sido requerido.

3.5.3. CARÁCTER TÉCNICO:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

3.4.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el FORMATO N° 08 oferta económica y conforme al ANEXO N° 01.
d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja y se requiera justificación y no sea suficiente
e) Cuando los precios unitarios ofertados por el proponente, superen el Valor unitario de referencia fijado por la entidad.
f) Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.

3.4.5 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

3.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.6 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II.

3.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

3.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

3.9 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

CAPÍTULO IV

CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.
El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.
El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.
El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**

4.2 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

CAPÍTULO VI
1. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

6.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema electrónico para contratación Secop II, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes en el sistema electrónico para la contratación Secop II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la SECRETARÍA JURÍDICA de la Alcaldía Municipal de Funza.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

6.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL VEINTICUATRO 24 DE DICIEMBRE 2024 CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO.

6.4. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor total del contrato mediante un único pago, bienes y servicios efectivamente recibidos y a satisfacción por el supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Registro fotográfico de los suministros entregados al municipio de Funza durante el periodo cobrado.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Entrada al Almacén General de los elementos suministrados.

IMPUESTOS MUNICIPALES

A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla procultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

2.7 6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza, Almacén municipal.

6.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar la entrega de todos los elementos dentro de los 10 días (calendario) siguientes de la suscripción de la aceptación de la oferta.
2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en horas laborales de la alcaldía de Funza de 8:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
3. Realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la bodega de almacén, ubicado en la carrera 12 No 17a - 80.
4. Cambiar los elementos y/o productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la administración municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (seguridadysaludeneltrabajo@funza-cundinamarca.gov.co)
5. Entregar la remisión con fecha, persona responsable, descripción y cantidades.
6. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para la administración municipal.
7. Mantener los precios durante la vigencia del contrato
8. Anexar los manuales de manejo y/o fichas técnicas de los elementos que serán adquiridos en el contrato.
9. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad o salgan defectuosos de fábrica, necesarios para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento
10. Tomar la medida y verificar las tallas de cada uno de los funcionarios, en relación a los elementos de protección personal que así lo requieran
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el concejo, por causa o con ocasión del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
15. Informar oportunamente a la administración municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato
17. Suministrar el certificado de calibración del alcoholímetro, así como el de uso de los mismos.
18. Suministrar certificado de capacitación de manejo de alcoholímetro a las 3 personas que asistieron a la capacitación.

6.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11) Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
14) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
16) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
17) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2) Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

6.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través de la **SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL,** quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

Las siguientes se plasman a modo enunciativo e informativo, sin que se deba limitarse a las mismas.

6.9.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
n. Verificar la entrega de los elementos, el suministro, y la entrada en almacén, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
o. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
p. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional.
q. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
r. Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
s. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la SECRETARÍA JURÍDICA de EL MUNICIPIO.
T. Verificar que durante la ejecución del contrato se provea el bien identificado en él VUCE, de acuerdo con el ofrecimiento presentado por el contratista y aceptado por el municipio
V Las demás funciones inherentes a la supervisión.

6.9.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**

6.9.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.9.4 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la SECRETARÍA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.

g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

6.10 GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá amparar:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos: 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, 2) Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales(Para el presente proceso no aplicaría esta causal); y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado del amparo de cumplimiento será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: **a)** La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y **b)** El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. El valor asegurado del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, será el equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

6.11. SANCIONES PECUNIARIAS.

6.11.1. MULTAS.
En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

6.11.2. PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

6.11.3. CADUCIDAD.
De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

6.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

A. Estudios Previos.
B. Análisis del Sector.
C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
F. La Resolución de adjudicación.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

G. El contrato.
H. El Registro Presupuestal
I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
J. La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO
N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

O. El contrato, que acredite la experiencia exigida al proponente, debe estar inscrito y certificado en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, y debe tener identificadas mínimo dos (2) de las siguientes actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas. – UNSPSC, hasta el tercer nivel así:

6.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE FUNZA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Milena López Echeverry	Abogada-Contratista-Secretaría Jurídica	

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO No. 01
APENDICE TECNICO
ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETRO, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Arnés para guadaña: arnés con tableta dura para proteger el muslo. Ergonómico, con correas acolchonadas. Resistente al trabajo pesado, Correas elaboradas en lona, con acolchado interno. Reata en poliéster, ajustable, con puntera metálica para evitar deshilachado de la reata en las puntas. Mosquetón metálico para soporte. Alto : 0,11, Ancho : 0,23, Largo : 0,46	UND	20
2	POLAINAS EN VAQUETA	Polainas en vaqueta: elaboradas 100% en vaqueta. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Estándar Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: Par Ajustes: Por medio de correas y hebillas. Peso: 0.510 kg - Dimensiones: 27 × 2 × 17 cm	UND	5
3	CAPUCHÓN PARA SOLDAR	Capuchón para soldar: Elaborado en dril o jean 16 ONZAS 100% algodón, su forma debe proteger la cabeza y los hombros del contacto con chispas. Talla única Materiales: Franela de 10 onzas, Algodón 80%, Botones	UND	5
4	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO	Guantes Fibra, recubiertos en Nitrilo • Protección Anticorte Nivel 5 • "Extreme Nitrilo" Puño elástico cerrado. • Anatómico. • Dorso aireado para mantener fresca la mano. • Impermeable a aceites en la palma. • Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. • Tejido continuo de Polietileno de ultra-elevado peso molecular. • Cumplen con las normas europeas EN 388. • Alta resistencia mecánica, al corte (Protección anticorte nivel 5), al desgaste por abrasión y a la corrosión. • Composición: 40% UHMWPE • 60% Nitrilo. Largo: 10" (25.4cm) Talla del 7 a 10	PAR	10
5	GUANTE DE CAUCHO	Guante de Caucho Fabricado en látex de caucho natural centrifugado, este guante presenta un acabado negro satinado con un interior en color naranja y un orillo en la manga. Incorpora una sustancia antibacterial que previene la proliferación de las bacterias más comunes. Especificaciones: talla industrial- Calibre: 35- Composición: 100% caucho- Longitud: 16" (40.64 cm) Este producto se produce bajo estándares de calidad, certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, garantizando su fiabilidad y durabilidad.	PAR	10
6	GUANTES DE NITRILO CON FLOCK PARA FUMIGACIÓN	Guantes Nitrilo con Flock • Espesor: 13 mils. de pulgada • Largo: 13" (33.02cm) - Puño recto largo. • Color: Verde. • Puño Largo 13" (33.02cm) • Calibre 13.	PAR	10

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		• Composición: 100% Nitrilo. Tallas: 7 a 10.		
7	RESPIRADOR FULL FACE ADLM 7200500	Respirador full face: Reusable de cara completa con visor, doble filtro. Doble borde en silicona, Ventana visor PC, antiniebla adentro y antifricción afuera. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. Diseño de válvula de inhalación y exhalación debe tener conexiones externas de giro (doble ltro). peso Liviano.	UND	2
8	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO AL -7200300NA	Respirador media cara: el cuerpo principal está hecho con silicona, material elastomérico. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. válvula de inhalación y exhalación, posee conexiones externas de giro (doble filtro), convenientes y eficientes para intercambiar y reemplazar los cartuchos. Liviano y reutilizable, peso Liviano. Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	UND	2
9	Filtro de Partículas	filtro para proporcionar protección contra partículas, con ancho de 85mm, longitud total de 81mm, peso neto de 2g, protección contra material particulado, altura total; 5mm.	PAR	5
10	Cartucho Vapor Orgánico	Cartucho para vapor orgánico, Uso para respiradores reutilizables de full face adlm y respirador media cara doble filtro, Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	PAR	5
11	TAPA OÍDOS DE COPA EMPAQUE X UNIDAD	Tapa oídos copa: Protector auditivo tipo copa con un nivel de atenuación de 29dB, espuma interna y cojinete, que aísla y atenúa los niveles de ruido, Copas fabricadas en plástico ABS - Cubiertas de la almohadilla fabricada en PVC - Medio absorbente fabricado en Poliuretano, cumple con propiedades dieléctricas. Certificación: EN352-1, CE, ANSI S3.19	UND	2
12	CARETA PARA GUADAÑA	Careta para guadaña: porta visor liviano fabricado en polipropileno, con sistema de suspensión con ratchet, intercambio de visores en policarbonato con y sin ribete metálico, mallas metálicas para labores de jardinería y forestales. Visor de policarbonato resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, con cambio de visores, Marco en Polipropileno Visor movible.	UND	20
13	VISOR POLICARBONATO CARETA PARA GUADAÑA	Visor en policarbonato de alta resistencia con ribete metálico de aluminio. Fabricado en lámina de policarbonato de alta calidad. 1 mm de grosor. Peso visor 123 gramos. Resistencia a impactos. Resistencia a	UND	15

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		líquidos irritantes o corrosivos. Posee filtro UV. Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8" x 16" – 20.3 cm x 40.6 cm		
14	CARETA SOLDADOR	Careta para soldar: sombra variable 9-13, resistencia al calor y al impacto, ergonómica, Lente de auto oscurecimiento con sombra ajustable de 9 - 13. • Careta de soldadura liviana (420 gr) • Protección UV/RI, hasta DIN 16 • Tiempo de cambio luminoso a oscuro: 1/25 000 segundos. • Tiempo de cambio: 0,1 – 0,9 s • Protección completa de cara y cuello. • Ajustes de sensibilidad y retardo• Oscurecimiento instantáneo. con carga solar Elaborada en Polipropileno de alto impacto. Con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos. • Dimensiones careta: 9" x 12". Dimensiones ventana: 2" x 4 1/4".	UND	2
15	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 X 90 CM	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 60 x 90 cm • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal tamaño 14,5 cm. •protección de abdomen, cadera y muslos.	UND	1
16	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 90 x 110 cm.	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 90 x 110 cm. • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal auxiliar amplio.	UND	10
17	POLAINAS EN CARNAZA	Polainas en carnaza: Elaboradas 100% en carnaza Ajuste: por medio de correas en carnaza y hebillas. • Material: Carnaza • Talla: Estándar • Calibre: 1.2 mm a 2.4mm Aprox. • Ajuste: Por medio de correas y hebillas.	UND	7
18	KIT DE GUANTES DIELÉCTRICOS	Guantes dieléctricos electrovolt: certificación bajo la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002. Guante Protector en material vaqueta para guante Dieléctrico electrovolt, Clase 2 : elaborado en cuero vaqueta y se usa sobre el guante dieléctrico en material de silicona para prevenir que se rompa. Guante Tipo Ingeniero largo: DESCRIPCIÓN Guante en cuero vacuno curtido al cromo de 1.2 mm de espesor, cuero de 1°calidad, protección de costuras en zona de palma y dedo pulgar. Puño reforzado con cinta falla con elástico, con hebilla plástica para ajuste a la muñeca. USO Carga y descarga tallas: 8,9,10,11. según solicitud del supervisor del contrato.	UND	1

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

19	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS, Color blanco, que cumplan con los requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. Elástico en apuchón, puños, cintura y tobillos. Costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo Material del traje, adherida al mismo o aparte. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual.	UND	14
20	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDAR	Guante de carnaza para soldar: guante en material carnaza, protección contra calor radiante, de 16 pulgadas de largo(extralargo,) Cosidos contra chispas (Tira Chispa), Talla: Única Guantes Carnaza, para Soldar • Largo: 16" (40.64cm) Puño de "Quita y Pon". • Composición: 100% Cuero • Cosido Forro: 80% Poliéster • 20% Algodón.	PAR	10
21	MANGAS EN CARNAZA	Mangas en carnaza: Elaboradas 100% con Carnaza. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Color: Gris Material: Carnaza Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: 12 unidades Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5
22	MANGAS EN VAQUETA	Mangas en vaqueta (par): Elaboradas 100% con Vaqueta. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Protección al calor y objetos punzantes y candentes. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5
23	RESPIRADOR PARA PARTICULAS KN95 CAJA x 50 unidades	Respirador para partículas KN95: El tapabocas KN95, Filtra al menos el 95% de las partículas. 4 capas. El respirador con clip de ajuste nasal. Termo pliegues para su cierre hermético y parar la circulación de aire. no debe contener Látex. Ajuste con bandas de ajuste para la oreja. Termosellado. La mascarilla KN95 cumple la norma GB 2626-2006 que es un equivalente a la N 95 (NIOSH42CFR84) de EEUU y la europea FFP2. EN149.2001+A1.2009 Certificación FDA.	CAJA X 50	5
24	GAFA DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad con protección contra radiación UV, protección de radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral. Material de Policarbonato en 3 piezas liviano, lente anti-rayadura, claro anti-empañante. Cumplimiento de ANSI Z87.1-2003.	UND	60

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

25	VISORES	CABEZAL ABATIBLE en Poliestireno SISTEMA DE AJUSTE, VISOR Fabricado en PET Cal. 20 Traslucido, material antiempañante.	UND	10
26	TAPA OIDOS DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado, ergonómico, debe contener 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo sin importar el tamaño del mismo, único tamaño, nivel de reducción de ruido NRR 26dB Norma americana , certificación ANSI S3.19-1974. presentación en bolsa "Ziploc" peso de 3 gramos aproximado, contiene cordón de seguridad unido a membrana para evitar perdida. .	UND	50
27	IMPERMEABLE TIPO (poncho)	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente tamaño aprox: 95cm (ancho) * 140cm (alto) empaque 26*22*7cm tamaño para adultos Poncho impermeable con capota, un bolso para su almacenamiento, color amarillo con reflectivo. tallaje industrial.	UND	30
28	OVEROL FONTANERO	El overol tipo fontanero o con pechera, color amarillo, material PVC de alta resistencia industrial, calibre 25, botas pegadas o selladas al mismo.	UND	10
29	POLAINAS PARA GUADAÑAR	La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de PVC con refuerzo en nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada	PAR	10
30	CANILLERA PARA GUADAÑAR	Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato. 3 correas de sujeción las cuales se dividen así: 2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. 1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro.	PAR	10
31	GUANTES PARA ARCHIVO	Los guantes están fabricados en lona de algodón 100%, con refuerzo elástico en la muñeca y puntos antideslizantes en la palma. lavables, . Material antideslizante • Hule. • PVC, tallas de la XS, S,M,L,XL	PAR	30
32	KIT PARA MOTOCICLISTA	Kit para motociclista: Traje motorizado antifricción HTR, En lona HTR, protecciones removibles (PU-EVA) y reflectivos. Traje impermeable motorizado calibre 20, termosellado, con zapatones, la bolsa, pantalón y chaqueta con cremallera con velcro y reflectivos. Casco gama media motorizado Certificado, (Termoplástico de alta resistencia), que no sea abatible	UND	1

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

33	CINTA DE PELIGRO	Cinta estándar de barricada material en polietileno, Altura de 15cm , Presentaciones en 500 mts, Estampado con leyenda PELIGRO, Colores amarillo y/o rojo ,presentación en rollo.	UND	10
34	CONOS RETRACTILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN	CONOS RETRACTIILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN, (18 PULGADAS) CON UNA FRANJA DE REFLECTIVO, Base Cuadrada- Fabricado en PVC. Con una franja de Reflectivo de 2 pulgadas, color naranja, cumpliendo con las normas: AASHTO/FHWA AGREEMENT NCHRP 350 (SEGÚN INCINTEC) Y LA NORMA EUROPEA EN 1317.	UND	4
35	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 5 GLS.	ABSORBENTE aproximado de 1 libra, PAÑO UNIVERSAL 15X18 donde vienen 5 unidades; BARRERA UNIVERSAL 3X1,20 MTS: donde viene dos unidades, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE INDUSTRIAL por un litro, una unidad; CEPILLO DE MANO una unidad; MASILLA EPOXICA 50 GR una unidad; CINTA PELIGRO un metro, BOLSA HAZMAT (KITS) 70 X 1MT (ROJA) donde vienen 3 unidades; AMARRE PLASTICO KIT 20 CMS por 3 unidades, MALETIN KIT AMBIENTAL 5 GLS 30x40x25, GUANTES DE NITRILO 13" CALIBRE 15 un par; CHALECO EN POLIESTER: una unidad; MASCARILLA N95 DESECHABLE una unidad; GAFA SAFER CERTIFICADA CLARA: una unidad, PALA PLASTICA DESARMABLE: Hoja en plástico de aproximadamente 27 cmas de ancho y 32 cms de alto, cabo en aluminio, con mango en "D", sujetador en plástico, ajustable para una altura total de 98 cms, anti chispa, aproximadamente soporta 150 kilos DEBE TRAER INSTRUCTIVO DE USO.	UND	3
36	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE PISOS	Cinta para demarcación resistente a tráfico pesado. Material Polipropileno laminado con PVC Medida 4,8 cm x 30 m Color amarillo con negro. Con Adhesivo	UND	10
37	CINTA ANTIDESLIZANTE	Material: partículas de mineral abrasivo unidas por un fuerte polímero, adheridas a una película plástica. Características: Adhesión a múltiples superficies. Permite tráfico de objetos rodantes. Resistencia al encogimiento. Resistencia al desprendimiento. Medida: Rollos de 1" x18 mts. Color: Negro	UND	10
38	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO	Servicio de calibración alcoholímetro: SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOHOLÍMETROS CDP 8800 y CDP 8100 Certificado de calibración según Norma ISO/IEC 17025.El servicio de calibración tiene un tiempo estimado de 10 días hábiles siempre y cuando el equipo no ingrese al área de mantenimiento, de ser así, el tiempo que tarde el mantenimiento, dependerá	UND	1

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		del arreglo o ajuste que se deba realizar.		
39	CAPACITACIÓN MANEJO DE ALCOHOLIMETRO.	Capacitación uso y manejo de alcoholímetro cdp 8100/8800, con una duración de dos horas, modalidad presencial, entrega de certificado a las personas asistentes.	UND	3
40	OVEROL	Overol tela de 100% Algodón, modelo industrial standard de uso general, cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock). Fuelle de unión entre la manga y el puño. El ejemplar posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	270
41	Sombrero Pescador Pesquero	Sombrero Pescador Pesquero Hombre Mujer Safari Sol Cuello Capa de Tela de dril. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	240
42	BOTAS PARA SOLDAR	Botas para soldar:: Cuero graso, Forro interno: Material textil tejido 100% poliéster, Marquilla: PVC, Costura: doble, fibra aramida tipo Klevar, resistente a altas temperaturas, Tipo de cierre: Cremallera, deslizador de seguridad norma NTC 2512, Cuero: anatómico sintético en poliéster-PVC, Puntera: No metálica (composite), Forro puntera: Material no tejido - 100% poliéster, Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón, Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corte Altura Caña 10 Pulgadas. Resistencia dieléctrica. Norma ASTM F2412 Y 2413/11. Requisito: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kV. Puntera no metálica (Composite). Norma Europea EN12568 Resistencia al impacto 200 ± 4J Resistencia a la compresión 15 ± 0.1 KN Adhesión Suela / Capellada Norma técnica de requisitos: ISO 20344:2012 Numeral 5.2 Resistencia a la abrasión. Normas técnicas de especificaciones: ISO 4649:2010 Flexión. Norma técnica	PAR	2

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		de requisito: ISO 20344:2012 Numeral 8.4.2		
43	GUANTES DE VAQUETA	Guantes cortos de vaqueta tipo ingeniero, calibre 30 y medidas de 21 cm x 24 cm. confeccionados en 100% cuero vacuno. Diseñados específicamente para la manipulación de herramientas y tareas en entornos abrasivos, garantizan altos estándares de calidad. Su construcción ofrece resistencia a la abrasión y al corte, con una palma reforzada de alta suavidad en vaqueta. Cuentan con una horma amplia y cumplen con las especificaciones de la norma NTC 2190. Disponibilidad en diferentes tallas como S, M , L y XL.	PAR	100
44	GUANTES DE NITRILO	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril. Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes, Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas disponibles: M y L. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. Interior con entalcado leve. Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos. Elaborados en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.	PAR	30
45	GUANTES EN HILAZA	Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de calibre 7 fabricado con poliéster, con puntos PVC en ambas caras, con mayor agarre en superficies secas y mojadas. Guantes de hilaza de talla única con una hilaza color Beige y Puntos de PVC negro Ambidiestro. Guante en material Polyester y algodón, Talla: L. Recubrimiento: Puntos de PVC. Largo: 9". Peso por par: 65 gramos. Peso 0,1 kg Dimensiones 14 × 2 × 28 cm.	PAR	200
46	GUANTES EN LATEX DESECHABLE	Guantes desechables de látex, Diseño ambidiestro, Fabricados en látex de alta calidad, ajustándose a la forma de las manos para optimizar el manejo de piezas o líquidos. Ofrecen impermeabilidad. Incorporan un bordón anti-desgarro y protegen contra la desviación de líquidos. Su acabado micro rugoso proporciona un agarre eficaz en objetos frágiles o húmedos,	caja x 100	20

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		cuentan con REGISTRO INVIMA. Disponibles en tallas desde XS hasta XL.		
47	GUANTES DE CARNAZA	Guante de carnaza: Fabricado en carnaza de calibre 1.8mm a 2.4 mm, con refuerzo de carnaza, cosido con hilo 100% poliéster calibre 30, puño corto que proporciona protección en muñeca, abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, tallas S, M,L,XL,XXL, excelente maniobrabilidad.	PAR	20

NOTA 1: Los elementos descritos anteriormente, deberán cumplir con los estándares de calidad y cumplimiento de las normas vigentes, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Decreto 1072 de 2015" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", que indica en el artículo 2.2.4.2.2.15. las Obligaciones del contratante, así: " 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratado"
- ✓ Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1726 Caucho. Guantes de Caucho para Uso Industrial.
- ✓ Norma Técnica NTC Colombiana 2190 Guantes de Protección. Requisitos Generales y Métodos de Ensayo.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 5684 Guantes de Protección Contra Riesgos Mecánicos.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 3398 Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación de la Penetración de Líquidos en Materiales Impermeables al Aire.
- ✓ Norma Técnica Colombiana 1589 Higiene y Seguridad. Equipos de Protección Respiratoria. Métodos de Ensayo.

<u>Nota 2:</u> Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta la ficha técnica completa indicando de manera clara: identificación o nombre de cada ítem, especificaciones técnicas, marca, unidad de medida y cantidad. De igual forma la ficha deberá ser suscrita por el representante legal del oferente persona jurídica o plural, o persona natural, según corresponda.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO

EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
(<u>ES SOLAMENTE INFORMATIVA</u>)

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía o NIT (según corresponda) número XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX, representado legalmente por el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las clausulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Secretaria xxxxxxxxxxxxx, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de xxxxxxxxxxxxx ; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA; 4) Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SASI No. xxxxxxx, mediante resolución No.xxxxxx de fecha xxxxxx (xx) de xxxxx de dos mil xxxxxx (20xx), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron xxxxx (x) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No.xxxxx de fecha xxxxx (xx) de xxxxxx de dos mil xxxxxxx (20xx) se adjudicó a XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de SUBASTA INVERSA No.xxxxxx; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- se indica el objeto, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa**CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXX), incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total: SE INSERTA EL CUADRO DE VERIFICACIÓN. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**.- El Municipio de Funza cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, se indica la forma de pago. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de según lo establecido en el pliego de condiciones, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** según lo indicado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.-** Si hay necesidad de esta cláusula se indican aquellas condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (Ej: maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, etc). **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Se indican las obligaciones específicas a cargo del contratista, según las indicadas en el pliego de condiciones. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 19) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, sistema de seguridad social, en salud, pensión y ARL dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de seguridad social y parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Se indican las especificas según lo señalado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- XXXXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXXXXX,** en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha xxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx y número xxxxxxxxxxx rubros: **XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX** FUENTE: XXXXX; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil xxxxxx (20xx) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1)** Se indican los amparos exigidos conforme el pliego de condiciones. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. (en caso de contar con interventoría externa, se ajusta la redacción de esta cláusula)- EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de xxxxxxxxxxx, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: según lo indique la carta de presentación de la oferta, y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: correo electrónico indicado en la carta de presentación de la oferta.

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
C.C. N° 52.661.824 de Funza
Alcalde Municipal de Funza

XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N XXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No.: xxxxxx

OBJETO: xxxxxx
VALOR DE LA OFERTA: LTRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección abreviada a través de subasta inversa.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: ***(relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).***
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: **(*indicar el nombre de cada entidad*).**
10. Que nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones
11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.
12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato Oferta económica
14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos

15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del MUNICIPIO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente selección abreviada por el procedimiento de SUBASTA INVERSA
17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente selección abreviada por el procedimiento de SUBASTA INVERSA, entregar los bienes y servicios a satisfacción del MUNICIPIO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
21. Los bienes y servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )
22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):_____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

_____
Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.:
NIT.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N°:

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de SUBASTA INVERSA SASIE No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO _____

La sede del consorcio es:

DIRECCION	_____
NUMERO TELEFONICO	_____
NUMERO DE FAX	_____
CIUDAD	_____

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

En consecuencia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento SUBASTA INVERSA SASIE No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante de la Unión Temporal

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente de la Unión Temporal

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

FORMATO No. 04

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.:xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación).

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO", EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: Se permitirá dicho requisito pueda ser acreditado mediante certificación emitida por la Revisoría Fiscal en un formato/anexo distinto al dispuesto por la Entidad para tal fin; siempre que el mismo de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 06
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA

SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. (Indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los tres (03) primeros

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los contratos, será el correspondiente al registrado en el RUP.

_____
Firma del proponente

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO 8
OFERTA ECONÓMICA

SELEC SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. XXXXXXXX
Objeto: (Mencionar el Objeto del proceso de selección)
Valor total de la oferta: (Indicarlo en letras y números) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS.

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	ARNÉS PARA GUADAÑA	Arnés para guadaña: arnés con tableta dura para proteger el muslo. Ergonómico, con correas acolchonadas. Resistente al trabajo pesado, Correas elaboradas en lona, con acolchado interno. Reata en poliéster, ajustable, con puntera metálica para evitar deshilachado de la reata en las puntas. Mosquetón metálico para soporte. Alto : 0,11, Ancho : 0,23, Largo : 0,46	UND	20		
2	POLAINAS EN VAQUETA	Polainas en vaqueta: elaboradas 100% en vaqueta. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Estándar Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: Par Ajustes: Por medio de correas y hebillas. Peso: 0.510 kg - Dimensiones: 27 × 2 × 17 cm	UND	5		
3	CAPUCHÓN PARA SOLDAR	Capuchón para soldar: Elaborado en dril o jean 16 ONZAS 100% algodón, su forma debe proteger la cabeza y los hombros del contacto con chispas. Talla única Materiales: Franela de 10 onzas, Algodón 80%, Botones	UND	5		
4	GUANTES FIBRA, RECUBIERTOS EN NITRILO	Guantes Fibra, recubiertos en Nitrilo • Protección Anticorte Nivel 5 • "Extreme Nitrilo" Puño elástico cerrado. • Anatómico. • Dorso aireado para mantener fresca la mano. • Impermeable a aceites en la palma. • Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. • Tejido continuo de Polietileno de ultra-elevado peso molecular. • Cumplen con las normas europeas EN 388. • Alta resistencia mecánica, al corte (Protección anticorte nivel 5), al desgaste por abrasión y a la corrosión. • Composición: 40% UHMWPE • 60% Nitrilo. Largo: 10" (25.4cm) Talla del 7 a 10	PAR	10		
5	GUANTE DE CAUCHO	Guante de Caucho Fabricado en látex de caucho natural centrifugado, este guante presenta un acabado negro satinado con un interior en color naranja y un orillo en la manga. Incorpora una sustancia antibacterial que previene la proliferación de las bacterias más comunes. Especificaciones: talla industrial-	PAR	10		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		Calibre: 35- Composición: 100% caucho- Longitud: 16" (40.64 cm) Este producto se produce bajo estándares de calidad, certificado conforme a la norma ISO 9001:2008, garantizando su fiabilidad y durabilidad.				
6	GUANTES DE NITRILO CON FLOCK PARA FUMIGACIÓN	Guantes Nitrilo con Flock • Espesor: 13 mils. de pulgada • Largo: 13" (33.02cm) - Puño recto largo. • Color: Verde. • Puño Largo 13" (33.02cm) • Calibre 13. • Composición: 100% Nitrilo. Tallas: 7 a 10.	PAR	10		
7	RESPIRADOR FULL FACE ADLM 7200500	Respirador full face: Reusable de cara completa con visor, doble filtro. Doble borde en silicona, Ventana visor PC, antiniebla adentro y antifricción afuera. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. Diseño de válvula de inhalación y exhalación debe tener conexiones externas de giro (doble ltro). peso Liviano.	UND	2		
8	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE FILTRO AL - 7200300NA	Respirador media cara: el cuerpo principal está hecho con silicona, material elastomérico. Contorno con bandas elásticas ajustables para adaptarse en diferentes tipos de rostros. válvula de inhalación y exhalación, posee conexiones externas de giro (doble filtro), convenientes y eficientes para intercambiar y reemplazar los cartuchos. Liviano y reutilizable, peso Liviano. Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	UND	2		
9	Filtro de Partículas	filtro para proporcionar protección contra partículas, con ancho de 85mm, longitud total de 81mm, peso neto de 2g, protección contra material particulado, altura total; 5mm.	PAR	5		
10	Cartucho Vapor Orgánico	Cartucho para vapor orgánico, Uso para respiradores reutilizables de full face adlm y respirador media cara doble filtro, Cumple con las normas de conformidad europea. CE EN 140:1998 / CE EN 14387:2004.	PAR	5		
11	TAPA OÍDOS DE COPA EMPAQUE X UNIDAD	Tapa oídos copa: Protector auditivo tipo copa con un nivel de atenuación de 29dB, espuma interna y cojinete, que aísla y atenúa los niveles de ruido, Copas fabricadas en plástico ABS - Cubiertas de la almohadilla fabricada en PVC - Medio absorbente fabricado en Poliuretano, cumple con propiedades dieléctricas. Certificación: EN352-1, CE, ANSI S3.19	UND	2		
12	CARETA PARA GUADAÑA	Careta para guadaña: porta visor liviano fabricado en polipropileno, con sistema de suspensión con ratchet, intercambio de visores en policarbonato con y sin ribete	UND	20		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		metálico, mallas metálicas para labores de jardinería y forestales. Visor de policarbonato resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, con cambio de visores, Marco en Polipropileno Visor movible.				
13	VISOR POLICARBONATO CARETA PARA GUADAÑA	Visor en policarbonato de alta resistencia con ribete metálico de aluminio. Fabricado en lámina de policarbonato de alta calidad. 1 mm de grosor. Peso visor 123 gramos. Resistencia a impactos. Resistencia a líquidos irritantes o corrosivos. Posee filtro UV. Ribete en aluminio, que permite dar mejor forma a la curvatura. Sistema universal, para cualquier tipo de casquete. Formato 8" x 16" – 20.3 cm x 40.6 cm	UND	15		
14	CARETA SOLDADOR	Careta para soldar: sombra variable 9-13, resistencia al calor y al impacto, ergonómica, Lente de auto oscurecimiento con sombra ajustable de 9 - 13. • Careta de soldadura liviana (420 gr) • Protección UV/RI, hasta DIN 16 • Tiempo de cambio luminoso a oscuro: 1/25 000 segundos. • Tiempo de cambio: 0,1 – 0,9 s • Protección completa de cara y cuello. • Ajustes de sensibilidad y retardo• Oscurecimiento instantáneo. con carga solar Elaborada en Polipropileno de alto impacto. Con ratchet de suspensión de ajuste por intervalos. • Dimensiones careta: 9" x 12". Dimensiones ventana: 2" x 4 1/4".	UND	2		
15	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 60 X 90 CM	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 60 x 90 cm • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal tamaño 14,5 cm. •protección de abdomen, cadera y muslos.	UND	1		
16	DELANTAL PETO CARNAZA PARA SOLDAR 90 x 110 cm.	Delantal peto carnaza para soldar: Talla: 90 x 110 cm. • Elaborado 100% en carnaza • Calibre de 1.2 a 2,4 milímetros Aprox. • Cosido con hilo 100% algodón • Reata fija en cuello y ajustable en laterales. • Bolsillo frontal auxiliar amplio.	UND	10		
17	POLAINAS EN CARNAZA	Polainas en carnaza: Elaboradas 100% en carnaza Ajuste: por medio de correas en carnaza y hebillas. • Material: Carnaza • Talla: Estándar • Calibre: 1.2 mm a 2.4mm Aprox. • Ajuste: Por medio de correas y hebillas.	UND	7		
18	KIT DE GUANTES DIELÉCTRICOS	Guantes dieléctricos electrovolt: certificación bajo la norma europea EN 60903:2003 y de la norma internacional CEI 60903:2002. Guante Protector en material vaqueta para guante Dieléctrico electrovolt, Clase 2 : elaborado en cuero vaqueta y se	UND	1		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		usa sobre el guante dieléctrico en material de silicona para prevenir que se rompa. Guante Tipo Ingeniero largo: DESCRIPCIÓN Guante en cuero vacuno curtido al cromo de 1.2 mm de espesor, cuero de 1°calidad, protección de costuras en zona de palma y dedo pulgar. Puño reforzado con cinta falla con elástico, con hebilla plástica para ajuste a la muñeca. USO Carga y descarga tallas: 8,9,10,11. según solicitud del supervisor del contrato.				
19	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS	TRAJE DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURA DE LÍQUIDOS, Color blanco, que cumplan con los requisitos de las normas EN 13034 y EN 14126. Elástico en apuchón, puños, cintura y tobillos. Costuras cosidas y protegidas color blanco u otro color (selladas herméticamente). Cierre de dos vías con solapa sellable. Polaina del mismo Material del traje, adherida al mismo o aparte. Overol en polipropileno - Película laminada de polietileno. Empaque individual.	UND	14		
20	GUANTE DE CARNAZA PARA SOLDAR	Guante de carnaza para soldar: guante en material carnaza, protección contra calor radiante, de 16 pulgadas de largo(extralargo,) Cosidos contra chispas (Tira Chispa), Talla: Única Guantes Carnaza, para Soldar • Largo: 16" (40.64cm) Puño de "Quita y Pon". • Composición: 100% Cuero • Cosido Forro: 80% Poliéster • 20% Algodón.	PAR	10		
21	MANGAS EN CARNAZA	Mangas en carnaza: Elaboradas 100% con Carnaza. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Color: Gris Material: Carnaza Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox. Embalaje: 12 unidades Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5		
22	MANGAS EN VAQUETA	Mangas en vaqueta (par): Elaboradas 100% con Vaqueta. Cosido con hilo de alta resistencia. Protección Hombro - Muñeca. Reata de acople y ajuste gradual. Protección al calor y objetos punzantes y candentes. Color: Amarillo Material: Vaqueta Talla: Única Calibre: 1.2 mm Aprox Dimensiones: Largo: 57 Cm Ancho Muñeca 14Cm Ancho Hombro: 22 Cm	PAR	5		
23	RESPIRADOR PARA PARTICULAS KN95 CAJA x 50 unidades	Respirador para partículas KN95: El tapabocas KN95, Filtra al menos el 95% de las partículas. 4 capas. El respirador con clip de ajuste nasal. Termo pliegues para su cierre hermético y parar la circulación de aire. no debe contener Látex.	CAJA X 50	5		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		Ajuste con bandas de ajuste para la oreja. Termosellado. La mascarilla KN95 cumple la norma GB 2626-2006 que es un equivalente a la N 95 (NIOSH42CFR84) de EEUU y la europea FFP2. EN149.2001+A1.2009 Certificación FDA.				
24	GAFA DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad con protección contra radiación UV, protección de radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad. Cubrimiento lateral. Material de Policarbonato en 3 piezas liviano, lente anti-rayadura, claro anti-empañante. Cumplimiento de ANSI Z87.1-2003.	UND	60		
25	VISORES	CABEZAL ABATIBLE en Poliestireno SISTEMA DE AJUSTE, VISOR Fabricado en PET Cal. 20 Traslucido, material antiempañante.	UND	10		
26	TAPA OIDOS DE INSERCIÓN	Fabricado en PVC siliconado, ergonómico, debe contener 3 suaves membranas que sellan el canal auditivo sin importar el tamaño del mismo, único tamaño, nivel de reducción de ruido NRR 26dB Norma americana , certificación ANSI S3.19-1974. presentación en bolsa "Ziploc" peso de 3 gramos aproximado, contiene cordón de seguridad unido a membrana para evitar perdida. .	UND	50		
27	IMPERMEABLE TIPO (poncho)	Material: Plástico PVC soldado electrónicamente tamaño aprox: 95cm (ancho) * 140cm (alto) empaque 26*22*7cm tamaño para adultos Poncho impermeable con capota, un bolso para su almacenamiento, color amarillo con reflectivo. tallaje industrial.	UND	30		
28	OVEROL FONTANERO	El overol tipo fontanero o con pechera, color amarillo, material PVC de alta resistencia industrial, calibre 25, botas pegadas o selladas al mismo.	UND	10		
29	POLAINAS PARA GUADAÑAR	La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de PVC con refuerzo en nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada	PAR	10		
30	CANILLERA PARA GUADAÑAR	Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato. 3 correas de sujeción las cuales se dividen así: 2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. 1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben	PAR	10		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		contener un cocido en hilo reforzado negro.				
31	GUANTES PARA ARCHIVO	Los guantes están fabricados en lona de algodón 100%, con refuerzo elástico en la muñeca y puntos antideslizantes en la palma. lavables, . Material antideslizante • Hule. • PVC, tallas de la XS, S,M,L,XL	PAR	30		
32	KIT PARA MOTOCICLISTA	Kit para motociclista: Traje motorizado antifricción HTR, En lona HTR, protecciones removibles (PU-EVA) y reflectivos. Traje impermeable motorizado calibre 20, termosellado, con zapatones, la bolsa, pantalón y chaqueta con cremallera con velcro y reflectivos. Casco gama media motorizado Certificado, (Termoplástico de alta resistencia), que no sea abatible	UND	1		
33	CINTA DE PELIGRO	Cinta estándar de barricada material en polietileno, Altura de 15cm , Presentaciones en 500 mts, Estampado con leyenda PELIGRO, Colores amarillo y/o rojo ,presentación en rollo.	UND	10		
34	CONOS RETRACTILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN	CONOS RETRACTIILES DE 1 MT PARA SEÑALIZACIÓN, (18 PULGADAS) CON UNA FRANJA DE REFLECTIVO, Base Cuadrada-Fabricado en PVC. Con una franja de Reflectivo de 2 pulgadas, color naranja, cumpliendo con las normas: AASHTO/FHWA AGREEMENT NCHRP 350 (SEGÚN INCINTEC) Y LA NORMA EUROPEA EN 1317.	UND	4		
35	KIT CONTROL DERRAMES QUIMICOS 5 GLS.	ABSORBENTE aproximado de 1 libra, PAÑO UNIVERSAL 15X18 donde vienen 5 unidades; BARRERA UNIVERSAL 3X1,20 MTS: donde viene dos unidades, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE INDUSTRIAL por un litro, una unidad; CEPILLO DE MANO una unidad; MASILLA EPOXICA 50 GR una unidad; CINTA PELIGRO un metro, BOLSA HAZMAT (KITS) 70 X 1MT (ROJA) donde vienen 3 unidades; AMARRE PLASTICO KIT 20 CMS por 3 unidades, MALETIN KIT AMBIENTAL 5 GLS 30x40x25, GUANTES DE NITRILO 13" CALIBRE 15 un par; CHALECO EN POLIESTER: una unidad; MASCARILLA N95 DESECHABLE una unidad; GAFA SAFER CERTIFICADA CLARA: una unidad, PALA PLASTICA DESARMABLE: Hoja en plástico de aproximadamente 27 cmas de ancho y 32 cms de alto, cabo en aluminio, con mango en "D", sujetador en plástico, ajustable para una altura total de 98 cms, anti chispa, aproximadamente	UND	3		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		soporta 150 kilos DEBE TRAER INSTRUCTIVO DE USO.				
36	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE PISOS	Cinta para demarcación resistente a tráfico pesado. Material Polipropileno laminado con PVC Medida 4,8 cm x 30 m Color amarillo con negro. Con Adhesivo	UND	10		
37	CINTA ANTIDESLIZANTE	Material: partículas de mineral abrasivo unidas por un fuerte polímero, adheridas a una película plástica. Características: Adhesión a múltiples superficies. Permite tráfico de objetos rodantes. Resistencia al encogimiento. Resistencia al desprendimiento. Medida: Rollos de 1" x18 mts. Color: Negro	UND	10		
38	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO ALCOHOLÍMETRO	Servicio de calibración alcoholímetro: SERVICIO DE CALIBRACIÓN ALCOHOLÍMETROS CDP 8800 y CDP 8100 Certificado de calibración según Norma ISO/IEC 17025.El servicio de calibración tiene un tiempo estimado de 10 días hábiles siempre y cuando el equipo no ingrese al área de mantenimiento, de ser así, el tiempo que tarde el mantenimiento, dependerá del arreglo o ajuste que se deba realizar.	UND	1		
39	CAPACITACIÓN MANEJO DE ALCOHOLIMETRO.	Capacitación uso y manejo de alcoholímetro cdp 8100/8800, con una duración de dos horas, modalidad presencial, entrega de certificado a las personas asistentes.	UND	3		
40	OVEROL	Overol tela de 100% Algodón, modelo industrial standard de uso general, cierre frontal de bronce con doble deslizador de alta resistencia antiestático por debajo de la solapa. Solapa protectora en la parte interna y externa a todo lo largo del cierre con broches. Costura de la entrepierna cosida con puntada de seguridad y sobrehilado (overlock). Fuelle de unión entre la manga y el puño. El ejemplar posee (06) bolsillos tipo parche: cuatro (04) bolsillos frontales; dos (02) en la parte superior con solapa y broche, dos (02) en la parte Inferior sin solapa y dos (02) en la parte trasera. Pretina con cinturón de ajuste elástico. Espalda con pliegues para mayor comodidad en los movimientos. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	270		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

41	Sombrero Pescador Pesquero	Sombrero Pescador Pesquero Hombre Mujer Safari Sol Cuello Capa de Tela de dril. Con los logos de la administración municipal y de la asociación de recicladores en el pecho.	UND	240		
42	BOTAS PARA SOLDAR	Botas para soldar:: Cuero graso, Forro interno: Material textil tejido 100% poliéster, Marquilla: PVC, Costura: doble, fibra aramida tipo Klevar, resistente a altas temperaturas, Tipo de cierre: Cremallera, deslizador de seguridad norma NTC 2512, Cuero: anatómico sintético en poliéster-PVC, Puntera: No metálica (composite), Forro puntera: Material no tejido - 100% poliéster, Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón, Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos - ácidos, dieléctrica. Inyectada directamente al corte Altura Caña 10 Pulgadas. Resistencia dieléctrica. Norma ASTM F2412 Y 2413/11. Requisito: Máximo 3.0 mA de corriente de fuga, luego de un minuto a 18 kV. Puntera no metálica (Composite). Norma Europea EN12568 Resistencia al impacto 200 ± 4J Resistencia a la compresión 15 ± 0.1 KN Adhesión Suela / Capellada Norma técnica de requisitos: ISO 20344:2012 Numeral 5.2 Resistencia a la abrasión. Normas técnicas de especificaciones: ISO 4649:2010 Flexión. Norma técnica de requisito: ISO 20344:2012 Numeral 8.4.2	PAR	2		
43	GUANTES DE VAQUETA	Guantes cortos de vaqueta tipo ingeniero, calibre 30 y medidas de 21 cm x 24 cm. confeccionados en 100% cuero vacuno. Diseñados específicamente para la manipulación de herramientas y tareas en entornos abrasivos, garantizan altos estándares de calidad. Su construcción ofrece resistencia a la abrasión y al corte, con una palma reforzada de alta suavidad en vaqueta. Cuentan con una horma amplia y cumplen con las especificaciones de la norma NTC 2190. Disponibilidad en diferentes tallas como S, M , L y XL.	PAR	100		
44	GUANTES DE NITRILO	Características: Diseño ambidiestro, sin polvo, no estéril. Textura en los dedos ajuste ergonómico a la mano, minimiza el riesgo de cortes, Calibre: 8 milésimas de pulgada, Tallas disponibles: M y L. Hipoalergénicos y no estériles. Alta resistencia a la elongación. Interior con entalcado leve. Puño con reborde para facilitar la colocación y evitar deslizamientos. Elaborados en	PAR	30		

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

		cumplimiento de la norma EN 374-1:2016.				
45	GUANTES EN HILAZA	Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de calibre 7 fabricado con poliéster, con puntos PVC en ambas caras, con mayor agarre en superficies secas y mojadas. Guantes de hilaza de talla única con una hilaza color Beige y Puntos de PVC negro Ambidiestro. Guante en material Polyester y algodón, Talla: L. Recubrimiento: Puntos de PVC. Largo: 9". Peso por par: 65 gramos. Peso 0,1 kg Dimensiones 14 × 2 × 28 cm.	PAR	200		
46	GUANTES EN LATEX DESECHABLE	Guantes desechables de látex, Diseño ambidiestro, Fabricados en látex de alta calidad, ajustándose a la forma de las manos para optimizar el manejo de piezas o líquidos. Ofrecen impermeabilidad. Incorporan un bordón anti-desgarro y protegen contra la desviación de líquidos. Su acabado micro rugoso proporciona un agarre eficaz en objetos frágiles o húmedos, cuentan con REGISTRO INVIMA. Disponibles en tallas desde XS hasta XL.	caja x 100	20		
47	GUANTES DE CARNAZA	Guante de carnaza: Fabricado en carnaza de calibre 1.8mm a 2.4 mm, con refuerzo de carnaza, cosido con hilo 100% poliéster calibre 30, puño corto que proporciona protección en muñeca, abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, tallas S, M,L,XL,XXL, excelente maniobrabilidad.	PAR	20		

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS (De acuerdo con la tabla de las especificaciones técnicas)

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

Nombre del oferente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____
Firma _____

El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Nota 1. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica.
Nota 2. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA o IMPOCONSUMO, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

FORMATO No.9
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

FECHA:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

NIT O C.C.

REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCIÓN

TEL.

E MAIL

CEL.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASE DE PROVEEDOR

PERSONERIA JURIDICA ☐ PERSONA NATURAL ☐ ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ☐

ENTIDAD ESTATAL ☐ OTRO ☐ ¿CUAL?

A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE

COMUN ☐ **SIMPLIFICADO** ☐

	SI	NO		SI	NO
ES RESPONSABLE DEL IVA	☐	☐	ES AUTORRETENEDOR DE IVA	☐	☐
ES GRAN CONTRIBUYENTE	☐	☐	ES RESPONSABLE DE ICA	☐	☐
ES AUTORRETENEDOR FUENTE	☐	☐	CODIGO ICA	☐	☐

TARIFA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO

FIRMA DE PROVEEDOR

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FIN DEL DOCUMENTO.